

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

En la casa Consistorial de la ciudad de Hinojosa del Duque, siendo las veinte horas y ocho minutos del día cinco de febrero de dos mil quince, se reunió, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, presidido por el Sr. Alcalde D. José Fernández Nogales, con asistencia de los señores concejales D. Santiago Aranda Agudo, D. José Manuel Barbancho Márquez, D. Pedro Esquinas Rubio, D^a Laura M^a Fernández Moreno, D^a Emilia Gómez Flores, D. Matías González López, D^a M^a Carmen López Ureña, D. Santos Ortega Gómez, D. Tomás Montenegro Carracedo, D^a M^a José Perea Ramírez, M^a Jesús Redondo López, D. Antonio Luis Ripoll González.

Asiste el Sr. Interventor Acctal. D. José Luis Barbero Murillo.

Da fe de la sesión D^a Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

No formulándose ninguna observación a los borradores de actas de la sesión ordinaria de 4 de diciembre de 2.014 y extraordinaria de 22 de enero de 2.015, se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

2º.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

No se hizo ninguna comunicación. Y en cuanto a las resoluciones decretadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, los concejales se dieron por enteradas de las misma.

3º.- RATIFICAR DECRETO SOBRE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y del citado decreto que es del siguiente tenor:

“DECRETO.-

La Ley 25/2.013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2.015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir la obligación de facturación electrónica.

Por todo lo anteriormente expuesto

HE RESUELTO

1º.- Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros de las siguientes entidades:

a) Sociedades anónimas;

- b) *Sociedades de responsabilidad limitada;*
- c) *Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;*
- d) *Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;*
- e) *Uniones temporales de empresas;*
- f) *Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital de riesgo, Fondo de inversiones; Fondo de utilización de activos; Fondo de regularización del mercado hipotecario; Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

2º.- *El presente decreto producirá efectos a partir del 15 de enero de 2.015.*

3º.- *Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno, para su ratificación.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Hinojosa del Duque, a veinte de enero de dos mil quince, ante mí, la Secretaria, que doy fe. El Alcalde, La Secretaria.”

El portavoz del grupo municipal P.P. hace un resumen del decreto.

El Sr. González López, portavoz del grupo municipal P.S.O.E. manifiesta que su grupo va a votar a favor, porque favorece a los proveedores, más en estos tiempos de crisis.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los trece miembros que la conforman, acuerda:

- Ratificar el citado decreto en sus propios términos.

4º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas.

Seguidamente se produce el correspondiente debate entre las concejalas Sras. Perea Ramírez y Gómez Flores.

La Sra. Perea Ramírez manifiesta que su grupo rechaza cualquier violencia de género y hace referencia a las muertes de esta semana.

La Sra. Gómez Flores dice que ya son 4 las mujeres en este año y hace hincapié en la violencia a los niños y los jóvenes. Y manifiesta que hay que erradicar el maltrato psicológico, a lo que se une la Sra. Perea Ramírez manifestando estar totalmente de acuerdo.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los trece miembros que la conforma, acuerda:

- Manifestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo generan un daño irreparable a la víctima y a su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

Finalizado este punto, sale del salón de plenos D. Santiago Aranda Agudo, siendo las veintidós horas y quince minutos.

5º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.013.

El Sr. Ortega Gómez hace un resumen de los datos de la citada cuenta.

El Sr. González López manifiesta que no se nos ha consultado nada al respecto ni antes ni después, por lo cual no pueden estar de acuerdo.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2.013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 30 de octubre de 2.014, relativo al examen e informe de la referida Cuenta.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 3 de diciembre de 2.014.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha cinco de febrero del corriente, sobre la aprobación de la citada Cuenta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta, mediante votación ordinaria, y por siete votos a favor (los del P.P.) y cinco en contra (los del P.S.O.E.), el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 2.013, en la forma rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

- Resultado presupuestario: 410.996,81 €.
- Resultado presupuestario ajustado: 442.414,74 €,
- Remanente de tesorería total: 1.667.952,04 €
- Saldos de dudoso cobro: 510.562,57 €.
- Exceso de financiación afectada: 472.872,18 €.
- Remanente de tesorería para gastos generales: 684.517,29 €.
- Balance de Situación (Activo=Pasivo): 22.490.699,36 €.
- Deuda viva al 31 de diciembre con Entidades de crédito: 2.111.990,89 €.
- Deuda por devolución Participación Ingresos del Estado ejercicios 2.008 y 2.009: 235.854,74 €.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada, y toda la documentación que la integra, a la fiscalización de los correspondientes Órganos de Control Externo de la actividad económica y presupuestaria de los Entes Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, y del expediente tramitado al efecto, donde consta el informe del Sr. Interventor Municipal, que es del siguiente tenor:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Ante la existencia de determinadas facturas del ejercicio pasado pendientes de reconocer, por falta de consignación presupuestaria, por haber sido recibidas de forma extemporánea o por otros motivos, que se incluyen en la relación adjunta, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

SEGUNDO. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

TERCERO. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación, con lo que está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.

CUARTO. Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos correspondientes a las facturas que se incluyen en la relación anexa, por un importe de 31.524,01 euros, realizados en ejercicios anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto para el vigente ejercicio 2015, en las aplicaciones presupuestarias que asimismo se indican en las propias facturas (según Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales) y en los listados anexos (según Orden EHA 3565/2008 que determina la estructura presupuestaria vigente en el ejercicio 2014).

QUINTO. Existe consignación presupuestaria suficiente en dichas aplicaciones para hacer frente al gasto.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente. Hinojosa del Duque, 2 de febrero de 2015 El Interventor Acctal., Fdo.: José Luis Barbero Murillo.”

El Sr. Ortega Gómez explica el informe del Sr. Interventor.

El Sr. González López dice que le sorprende que se hable de dinero, así como también ve facturas que le sorprenden, al principio y ahora las facturas se incrementan.

A continuación la Sra. Gómez Flores pregunta que dónde se compra, pues hay una factura de transporte de piedra de Quintana de la Serena, otra factura de 1.836 de unos talleres de risoterapia, pregunta si también se le está pagando a Diputación el programa de envejecimiento activo. Su grupo va a votar en contra.

El Sr. Alcalde toma la palabra por alusiones y dice que son facturas de 2.014 que no entran en 2.015. Y en relación con el taller referido lo paga Diputación. Y la factura de agrocebran que es una empresa de Hinojosa.

El Sr. González López dice que él no ha nombrado a nadie, y que conste en acta, pero que se alegra que sea una empresa de Hinojosa. Y le pregunta cuándo va a empezar a gobernar. Y dice que si Diputación ha pagado la factura de ese taller es difícil que se le cargue al Ayuntamiento.

Siguen discutiendo.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del P.P.) y cinco en contra (los del P.S.O.E.), acuerda:

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de deuda por importe de 45.196,38 euros, al amparo del informe que precede, emitido por la Intervención Municipal. Y las facturas quedan debidamente diligenciadas en el expediente de su razón.

7º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA SIEMBRA DE LOS TERRENOS DE LA DEHESA MUNICIPAL, TEMPORADA 2.015/2.016.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas y del expediente tramitado al efecto en el que consta el informe de Secretaria sobre este asunto.

El Sr. Ortega Gómez informa de los lotes que van a salir para la siembra, de las condiciones de los mismos, y del precio por fanega (55 euros), así como el plazo de publicación del bando hasta las 14 horas del 23 de febrero y el sorteo que se celebrará el 25 de febrero de 2.015.

El Sr. González López dice que el Sr. Aranda decía que le parecía barato. La titularidad del Ayuntamiento es grande, pasan de 1.200 fanegas y las 300 fanegas que compró el gobierno anterior y nos sentimos satisfechos por ello, ya que estamos en un pueblo de agricultores. Y vamos a votar a favor de los agricultores y ganaderos.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los doce miembros de los trece que la conforman, acuerda:

1º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en las adjudicaciones para el arrendamiento de los aprovechamientos de las labores de siembra de

la Dehesa "Espiritusanto", terrenos pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, campaña agrícola 2015/2016.

2º Abrir el tradicional procedimiento de adjudicación.

8º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA SIEMBRA DE LOS TERRENOS DEL AERÓDROMO, TEMPORADA 2.015/2.016.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, así como del expediente tramitado al efecto donde consta el informe de Secretaria sobre este asuntos.

El Sr. Ortega Gómez informa de las parcelas y asimismo habla también del precio, que al igual que la Dehesa son 55 euros la fanega.

El Sr. González López dice que al igual que el punto anterior su grupo va a votar a favor.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del P.P.) y seis en contra (los del P.S.O.E.), acuerda:

1º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en las adjudicaciones para el arrendamiento de los aprovechamientos de las labores de siembra del Aeródromo (Campo de Aviación), terrenos de titularidad municipal, campaña agrícola 2015/2016.

2º Abrir el tradicional procedimiento de adjudicación.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta si algún grupo, por razón de urgencia, desea someter a la consideración del pleno, algún asunto que no tenga cabida en ruegos y preguntas.

Por la Presidencia se solicita incluir siguiente punto:

SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LA REPOSICIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES DE POLICÍA LOCAL EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Por la Presidencia se justifica la urgencia, que es sometida a votación ordinaria, y que por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que la conforman, aprueban la urgencia e incluir el citado punto en el orden del día.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que es el del siguiente tenor:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.

Ante la convocatoria de dos plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición en turno libre, realizada por este Ayuntamiento dentro del pasado ejercicio 2014, y siendo preciso acreditar ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas lo indicado en el segundo párrafo del artículo 21.Uno.2.c) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, con fecha 29 de diciembre de 2014 esta Entidad remitió a dicho Ministerio Informe de Intervención en el que se ponía de manifiesto que el ahorro neto resultante tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 era positivo, y se cifraba en 780.356,40 euros, y que el nivel de deuda suponía el 49,01 por ciento de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes deducidos de la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio 2013 (inferior, por lo tanto, al 75% máximo en materia de autorización de operaciones de endeudamiento). Asimismo, en dicho Informe, se ponía de manifiesto el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria tanto en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 como en la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2014 referida al 30 de septiembre de 2014, fecha de cierre del último trimestre inmediatamente anterior a la fecha de emisión del Informe de Intervención, y cuyos datos de ejecución habían sido comunicados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, en el segundo párrafo del artículo 21.Uno.2.c) de la Ley de Presupuestos Generales para 2014 se indica que "En relación con el Presupuesto vigente, los respectivos Plenos de las Entidades Locales deberán aprobar un plan económico

financiero en el que se incluya la medida a la que se refiere la presente norma y se ponga de manifiesto que, igualmente, se da cumplimiento al citado principio de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad Local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas”.

Entendiendo acreditado que por parte de este Ayuntamiento se cumplieran todos los parámetros a los que alude el mencionado artículo 21.Uno.2.c), no se consideró que fuese preciso adoptar acuerdo alguno al respecto, al entender que este acuerdo debería ser adoptado por Entidades que presentasen incumplimiento.

Además, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 introduce una nueva redacción en esta materia al indicar que “La Entidad deberá adoptar un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria”. En este mismo sentido se ha publicado, con fecha de febrero de 2015, nota informativa sobre la acreditación ante el MINHAP del cumplimiento de los límites en materia de endeudamiento y de estabilidad presupuestaria, exclusivamente relacionado con la reposición de plazas vacantes de Policía Local y del personal de los servicios de prevención y extinción de incendios para el ejercicio 2015.

Por todo lo expuesto, y dado que este Ayuntamiento, dentro del pasado ejercicio 2014, ha procedido a la convocatoria de dos plazas de Policía Local mediante el sistema de oposición en turno libre, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que autorice la reposición de estas dos plazas vacantes de Policía Local en este Ayuntamiento, así como la convocatoria de las mismas puesta en marcha por esta Entidad, en base al Informe de Intervención de fecha 29 de diciembre de 2014 ya remitido a dicho organismo, que se adjunta, en el que se acredita el cumplimiento de los parámetros a los que se refiere el artículo 21.Uno.2.c) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, y en base al Informe complementario de Intervención en el que se pone de manifiesto que la cobertura de estas dos plazas no hubiese puesto en peligro el principio de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, año en el que se ha realizado la convocatoria.

Hinojosa del Duque, 5 de febrero de 2015. EL ALCALDE, Fdo.: José Fernández Nogales”

El Sr. Ortega Gómez cree que no se debe dejar estancado esta convocatoria de plazas.

El Sr. González López, dice que su grupo va a votar a favor, y que las plazas salgan cuanto antes. Porque hay dos policías que han pasado a 2ª actividad, y hay cuatro policías menos. Y le dice al Alcalde que llega Vd. demasiado tarde a convocar estas plazas.

El Sr. Alcalde le dice que en 2011 no se podía realizar, estaba en el 90% de la carga financiera.

Siguen hablando del tema.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que la conforman, acuerda:

- Aprobar la propuesta de la alcaldía transcrito en sus propios términos.

En cuanto a RUEGOS Y PREGUNTAS se formularon los siguientes:

El Sr. González López, por cuestión de orden, en el pleno anterior se solicitó escrito remitido a las diferentes Instituciones, y no se nos ha entregado, por lo que ese escrito no se hizo y de nuevo no dice la verdad.

- La Sra. Fernández Moreno se refiere al programa de empleo joven y a los jóvenes que trabajan en el mismo y solicitaba que se le diera un trabajo que favoreciera su formación para el futuro y podía estar relacionado con la cultura, el deporte, la administración.

El Sr. Alcalde dice que cada Ayuntamiento ha hecho los proyectos según sus necesidades y lo que se trata es de mejorar zonas y para ello era necesario la realización de obras.

La Sra. Fernández Moreno dice que es una pena que este gobierno no haya mirado por los jóvenes, que son nuestro futuro, por lo menos que cuando se suban al andamio sea con seguridad.

El Sr. Alcalde dice que los proyectos se mandaron hace ya siete meses y no se pueden cambiar. También ha habido dos técnicos en estos proyectos. Al elaborarlos se ha hecho un estudio anterior, y la mayor demanda era de construcción, y por eso se han hecho en este sentido.

- El Sr. González López, ruega a la Sra. Concejala de jardines, cuáles son los motivos de arrancar árboles, rosales, más de 200, porque hay que hacer un gasto responsable del dinero de todos y hay que salvar las plantas.

La Sra. Redondo López dice que ella no es la concejala de parques y jardines.

Toma la palabra el Sr. Esquinas Rubio que dice que la gestión que se está haciendo ahora es mucho mejor, ya que antes había fuentes que no funcionaban, se han quitado adelfas porque son tóxicas y los rosales se cambian y se aprovechan en otros sitios. Y respecto al mobiliario urbano hay que cambiarlo si se quejan los vecinos.

El Sr. González López dice que su gobierno hizo el parque del Molino de Viento, del Charco Pandero, de los Cinco Puentes, de la Plaza de España, alrededor de monumentos y qué como dice que las adelfas son venenosas y en el resto de España no son venenosas y los juncos también son venenosos. Y pregunta porqué no se arregla el parque del Molino de Viento.

Siguen discutiendo sobre el tema.

- A continuación, el Sr. González López ruega al Sr. Alcalde informe a los vecinos de Regiones sobre las antenas y si se ha dirigido a telefónica y porqué las mantiene, ya que iba recogido en su programa electoral.

El Sr. Ripoll González explica que esas antenas son de telefónica y es verdad que lo llevamos en nuestro programa electoral y nada más entrar se hicieron las gestiones oportunas, pero donde están ubicadas es un edificio privado y le hemos ofrecido otro lugar, pero la ramificación parte de ahí, lo que requiere un gasto elevado que no quiere hacer frente la empresa.

El Sr. González López dice que el Sr. Ripoll se ha perdido porque él lo que está diciendo es de mover sólo la antena, no las instalaciones, por si puede tener algún material radiactivo perjudicial para los vecinos.

El Sr. Ripoll González dice que yo mezclo, pero si el que no se entera es Vd., que no se puede retirar sólo la antena sino también las instalaciones, y además cada tres meses pasa revisiones y siempre que no sobrepase los límites establecidos esta antena es legal.

La Sra. Gómez Flores quiere que le aclaren que nos tubos que había en la dehesa le dijeron que era para la fibra óptica, quiere saber si esos vienen a parar a esas instalaciones.

El Sr. Ripoll González le responde que viene a la central, porque había mucha demanda de ADSL, pero no está ramificada por las calles.

- El Sr. González López ruega saber cuáles son las razones para no dejar la televisión municipal. Y tengo el informe de la Secretaria. Se ha solicitado en diferentes ocasiones y hay obligación por parte de este Ayuntamiento, a través de la Comisión de TV, que los grupos políticos hagan uso de ella. Y ahora sólo hace uso el Alcalde y los concejales del equipo de gobierno.

- También le ruega saber cuáles son las razones para permitir los castillos y los coches de tope y porqué se les suministra corriente eléctrica, porque ante cualquier siniestralidad es responsabilidad del Ayuntamiento, y cómo se atreve a darle algo que no es suyo.

El Alcalde le dice que porqué me pregunta a mi lo que hacía Vd. con el tren de la bruja. Ahora hay peligro y antes no. Si está mal hecho y hay peligro se hará, pero su gobierno ha creado precedente.

El Sr. González López dice que el tren de la bruja funcionaba con gasolina, traiga el recibo de la luz del tren. Y si antes lo hicimos mal, Vd. lo hace peor, pero no se escude Vd. en eso. Y no haga Vd. oposición a la oposición.

- Al Sr. Delegado de Agricultura, el Sr. González López le dice que habitualmente en este Ayuntamiento se tiene una falta de respeto a la Junta de Andalucía por este equipo de gobierno, ya que hicieron una rueda de prensa muy desafortunada. Ruega saber en qué órgano se aprobó el plan de reactivación del Centro de Selección de Ovino, si en Junta de Gobierno o Pleno.

El Sr. Ortega Gómez dice que tal vez le debe de dar la razón, pero todo fue porque el Sr. Zurera nos había mentido o no nos dijo la verdad, porque lo que dijo fue que no sabía nada del cierre del Centro de Selección de Ovino, e inmediatamente lo cierran por no ser rentable y nosotros le habíamos presentado un proyecto que no estaba aprobado ni por Pleno ni por Junta de Gobierno, pero si conveniado por la Universidad. Además sería una pena que se vaya este centro a una cooperativa que no es de Hinojosa, y no revierta en nuestro pueblo.

El Sr. González López, dice que en 1.996 pasó lo mismo y no se permitió que se cerrara. Y ahora no se ha cerrado, se ha puesto en valor, porque se ha llevado al Ifapa, porque los laboratorios de inseminación no estaban homologados y los trabajadores se han reubicado. Y el compromiso de la Junta es que los vecinos y vecinas de Hinojosa puedan hacer uso de las 44 has., y no se puede quedar todo en palabrería y ofensa a la Junta de Andalucía, y hay que ir donde haga falta.

El Sr. Ortega Gómez dice que la mayor barbaridad es haber cerrado el Centro de Selección de Ovino. Debía haberlo dotado del material necesario o haber fusionado los dos centros. Y lo mínimo que debía hacer la Junta de Andalucía es devolver la tierra a los hinojoseños y no dársela a una cooperativa de fuera.

Siguen discutiendo sobre el tema.

- El Sr. González López a la Delegada de Cultura le dice que porqué se contrata una empresa de sonido que es de fuera de nuestro pueblo. También pregunta qué cuánto cuesta la comparsa de Peñarroya, Añora y Buscaminas.

- El Sr. González López dice que llevamos más de seis meses desde la feria esperando las facturas y nosotros cuando pasaba la feria dábamos una relación de las mismas.

- La Sra. Gómez Flores dice qué se va a hacer con el material que se está quitando de las calles y dónde se está depositando.

El Sr. Alcalde responde que algún material está en la ermita de Santo Domingo o en las dependencias de las empresas constructoras. También se ha llevado la Hermandad de San Bartolomé y se ha ofrecido al resto de las ermitas.

La Sra. Gómez Flores dice que es un material de primera calidad y se debe aprovechar por los vecinos del pueblo.

- La Sra. Gómez Flores ruega que se pongan las listas de los trabajadores en los tabloneros del Ayuntamiento y se haga exposición pública.

El Sr. Alcalde dice que se le ha contestado en muchas ocasiones, y las listas están en la oficina de información y arriba en la oficina de contratación.

La Sra. Gómez Flores dice que lo que quiere es la transparencia absoluta y ver las listas en el tablón.

El Sr. Alcalde dice que hay personas que salen dos y tres veces como consecuencia de programas de empleo social y si existe informe de la Asistente Social tienen que salir. Y las bolsas del Ayuntamiento van por lista.

La Sra. Gómez Flores, dice que lo que ella quiere es que se pongan las listas abajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y dos minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,